DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 18/2019 con ID. NRO. 368471 "Adquisición de un Camioncito para el Dpto. de Salubridad e Higiene",** emiten el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2019 incluidas en el Presupuesto General de la Municipalidad.

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	368471
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 150.000.000
2.3.	***CDP DE FECHA***	24/09/2019
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	25/10/2019 a las 08:30hs.
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACION JURADA
2.6.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5% (cinco por ciento)
2.7.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.8.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICION DE UN CAMIONCITO PARA EL DPTO. DE SALUBRIDAD E HIGIENE
2.9.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.10.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
11.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 25 de octubre de 2019 para las 08:30 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

3.1.1. *CHACOMER AUTOMOTORES S.A.*

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Lic. Dilly J. Romero Alas
Secretaria General

3.2. Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
CHACOMER AUTOMOTORES S.A.	**Gs. 146.000.000**

3.3. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad del proceso.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto la verificación cuantitativa de los documentos presentados respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece Art 60 del Decreto Nº 3719/15 que textualmente refiere: Análisis: la convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de base y condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado;
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes;
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda:
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

En efecto podernos concluir sin temor a equívocos que: La empresa "TRUNIFORMS". Cumple con el suministro de las Documentaciones de Carácter sustanciales y formales.

Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/2003

Se procedió a verificar los datos del Representante de la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del sitio web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada de las instituciones.

La Consulta se realizó en el módulo de "Consulta- Constancia de ser o no Funcionario /a Publico/a (SFP), comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen. Se confirma que el Sr. **THOMAS WALDE** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH y conforme se indica en la planilla de Verificación de datos del SINARH que forma parte del presente Dictamen.

Ing. María Verónica Andiño
Administración y Finanzas

Abg. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

4.1.2. Por tanto, la Oferta presentada por la empresa **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** con el suministro de las Documentaciones de Carácter sustancial lo que le hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de la **evaluación en detalles.**

4.2. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.	
	Cumple	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Chacomer Automotores S.A.**	
	Cumple	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	X	

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS
María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Nelly J. Romero Acosta
Secretaria General

vigente.		
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**Chacomer Automotores S.A.**	
	Cumple	No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016,2017,y,2018] para contribuyente de IRACIS	X	
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	X	

a) Otros documentos.	**Cumple**	**No Cumple**
• El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, en donde deberá presentar copias de contratos o facturas dentro de los años 2.016, 2.017 y 2018 que demuestren la provisión de camiones livianos, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la oferta.	X	
• Balance general y Formulario 101 de los tres últimos años	X	
• Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación.	N/A	
• Autorización del Fabricante para la Venta y Mantenimiento de los equipos.	X	
• La oferta deberá presentar evidencia documentada de un taller mecánico propio o autorizado para reparaciones, mantenimientos y asistencias técnicas permanentes para uso del VEHICULO.	X	
• Certificado de origen de los repuestos (a fin de garantizar servicios post venta) Certificado de procedencia MERCOSUR emitido por el MIC.	X	
• Certificado de taller autorizado por el Fabricante	X	

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Lic. Nelly I. Romero Acosta
Secretaria General

4.2.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, tenemos la OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ***CHACOMER AUTOMOTORES S.A.*** *y* en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

4.2.2. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en las mismas, presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO** 21909/03 quedando las ofertas de la siguiente manera:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101611-001	Camión con carrocería	Unidad	UNIDAD	1	JMC	Nacional	146.000.000	146.000.000
								Precio Total	**146.000.000**

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa **CHACOMER AUTOMOTORES S.A**. para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas.

4.3. CAPACIDAD LEGAL.

4.3.1. Conforme define el PBC del llamado, El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta; en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL
1	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.	CUMPLE

4.4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.4.1. En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; las ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros;

Seguidamente pasamos a evaluar a la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.**, según el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *
Lic. Sylvia Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Ing. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

CHACOMER AUTOMOTORES S.A.						
	2016	2.017	2.018	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	47.099.579.608	90.594.341.079	109.441.683.920	82.378.534.869	0,42	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	144.041.578.030	195.983.515.438	244.086.113.422	194.703.735.630		
PATRIMONIO NETO	96.941.998.422	105.389.174.359	134.644.429.502	112.325.200.761	1,73	
ACTIVO CORRIENTE	47.099.579.608	119.895.844.027	145.690.895.808	104.228.773.148	0,91	liquidez
PASIVO CORRIENTE	144.041.578.030	90.594.341.079	109.441.683.920	114.692.534.343		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	8189072486	4.633.228.310	6.960.285.807	6.594.195.534	0,06	rentabilidad
CAPITAL	87083000000	98.463.000.000	125.000.000.000	103.515.333.333		

4.4.2. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en la carpeta de la EMPRESA ANALIZADA el **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, por tanto, concluimos que la empresa **CUMPLE** con este requisito.

4.5. CAPACIDAD TECNICA

Requisitos según PBC	CUMPLE	No Cumple
El oferente debe contar por lo menos con 3 (tres) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes) y/o Estatutos Sociales.	X	
En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del vehículo ofertado, debe ser Representante o Distribuidor Oficial autorizado de la marca del vehículo en el País, a través de una autorización del fabricante y/o representante. Dicha autorización deberá ser debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, además de los órganos responsables y competentes del país de origen. Para el efecto deberá presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo hasta la fecha de la etapa competitiva.	X	
El Distribuidor debe contar con la Carta de Autorización del Representante y el Representante debe contar con la Carta de Autorización del Fabricante, por lo que en el caso de que el oferente sea el Distribuidor de la marca del vehículo ofertado debe otorgar las mismas garantías que el Representante de la marca, con el objetivo de salvaguardar el servicio técnico de pos-venta y garantizar que los TALLERES AUTORIZADOS POR LA MARCA DEL VEHÍCULO, ya sea por los representantes o los Distribuidores, cumplan con las exigencias requeridas por el protocolo del servicio (infraestructura, herramientas y personal técnico capacitado).	X	
Además, debe contar con la existencia de repuestos originales para vehículos de la marca ofertada que garantice como mínimo un periodo de diez (10) años, comprobado por medio del certificado emitido por el fabricante de la marca. Deberán presentar el listado de talleres propios y autorizados en el área del territorio de la Convocante.	X	

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Abg. J. Romero Acosta
Secretaria Concejal

4.6. EXPERIENCIA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, en donde deberá presentar copias de contratos o facturas dentro de los años 2.016, 2.017 y 2018 que demuestren la provisión de camiones livianos a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la oferta.
En el caso de presentar contratos con empresas privadas, debe el oferente adjuntar, la factura, recibo de dinero para corroborar la veracidad del mismo.

	EMPRESAS OFERENTES	EXPERIENCIA
1	*CHACOMER AUTOMOTORES S.A.*	CUMPLE

4.5 En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 150.000.000- (Guaraníes Ciento cincuenta millones); en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa hasta aquí calificada **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** *que* cotiza un monto total de Gs. 146.000.00 (guaraníes Ciento cuarenta y seis millones). –

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

5.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE, SALVO OTRO PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.2.1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Por **Contratación Directa Nro. 18/2019 "ADQUISICION DE UN CAMIONCITO PARA EL DPTO. DE SALUBRIDAD E HIGIENE" ID 368471** a la firma **CHACOMER AUOTOMOTORES S.A. con RUC 80060527-6** hasta el monto de Gs. 146.000.000 (Gs. Ciento cuarenta y seis millones) **atendiendo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que dicta lo siguiente:** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

5.2.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Molly J. Romero Acosta
Secretaria General

5.2.3. INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen,

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Dra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General